



11 de abril de 2013

(13-1929)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

## SISTEMA DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE SANTA LUCÍA

### PREGUNTAS DE LOS ESTADOS UNIDOS A SANTA LUCÍA

La siguiente comunicación, de fecha 11 de abril de 2013, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

---

Tenemos entendido que, en octubre de 2012, el Gobierno de Santa Lucía informó a los importadores de aves de corral, mediante una carta del Secretario de Agricultura, de que el Gobierno iba a elevar la prescripción de compra de productos nacionales para las aves de corral del 20 al 25%, y de que habría un nuevo incremento del 5% durante una segunda fase de aplicación. Se impone también una prescripción de compra de productos nacionales del 40% para la carne de cerdo. El Gobierno parece exigir que los importadores presenten pruebas de la compra de productos nacionales para poder obtener una licencia de importación. No hemos encontrado ni la ley que sustenta esta política ni los procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de las prescripciones para el trámite de licencias de importación de Santa Lucía. Solicitamos una respuesta del Gobierno a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el fundamento jurídico (es decir, las leyes y reglamentos) de las prescripciones de Santa Lucía para el trámite de licencias de importación y para la compra de productos nacionales? ¿Dónde se han publicado esas leyes y reglamentos?
- ¿Cómo justifica el Gobierno la imposición de las prescripciones de compra de productos nacionales respecto de las aves de corral, la carne de cerdo y los productos de carne de cerdo?
- ¿De qué manera se asegura el Gobierno de Santa Lucía de que los procedimientos para el trámite de licencias de importación no se utilicen contrariamente a los principios y obligaciones previstos en el GATT de 1994?
- Sírvanse indicar las notificaciones presentadas por Santa Lucía a la OMC en relación con las disposiciones relativas al mercado de aves de corral o de carne de cerdo, las prescripciones de compra de productos nacionales y/o las prescripciones para el trámite de licencias de importación, a la luz de los compromisos que ha contraído en el marco de la OMC.
- A los efectos del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC, si Santa Lucía no ha notificado sus procedimientos en materia de licencias de importación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo, sírvanse hacerlo inmediatamente y proporcionar a la Secretaría ejemplares de las publicaciones, con arreglo a lo prescrito en el párrafo 4 a) del artículo 1.